



Factura: 001-002-000070680



20201701018P01352

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701018P01352						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2020, (14:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOAIZA ROMERO SARA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717027294	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	UBIDIA LOAIZA HECTOR GUSTAVO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0400813978	ECUATORIANA	ACCIONISTA	SARA PAOLA LOAIZA ROMERO
Natural	LOAIZA BRIONES ANSHY ESTEFANY	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1719339994	ECUATORIANA	ACCIONISTA	SARA PAOLA LOAIZA ROMERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

5

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701018P01352

Factura No.: 001-002-000070680

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GROUPE LOBRY S.A.**

OTORGADA POR: LOAIZA ROMERO SARA PAOLA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Agosto del dos mil veinte, ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GROUPE LOBRY S.A., el/la señor(a) LOAIZA ROMERO SARA PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOAIZA ROMERO SARA PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) UBIDIA LOAIZA HECTOR GUSTAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO; el/la señor(a) LOAIZA ROMERO SARA PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) LOAIZA BRIONES ANSHY ESTEFANY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo



tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LOAIZA ROMERO SARA PAOLA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
UBIDIA LOAIZA HECTOR GUSTAVO	ECUATORIANA	SOLTERO	ESPAÑA	LOAIZA ROMERO SARA PAOLA
LOAIZA BRIONES ANSHY ESTEFANY	ECUATORIANA	SOLTERO	ESPAÑA	LOAIZA ROMERO SARA PAOLA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GROUPE LOBRY S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.; VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).; VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.; VENTA AL POR MAYOR

DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.; VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.; VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá

celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

(5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero**

(III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

4

junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LOAIZA ROMERO SARA PAOLA	272	272	272.00	272.00	0.00	0.00
UBIDIA LOAIZA HECTOR GUSTAVO	264	264	264.00	264.00	0.00	0.00
LOAIZA BRIONES ANSHY ESTEFANY	264	264	264.00	264.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOYON CONSTANTE FERNANDO XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOAIZA ROMERO SARA PAOLA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:





LOAIZA ROMERO SARA PAOLA
CEDULA: 1717027294



LOAIZA ROMERO SARA PAOLA
CEDULA: 1717027294

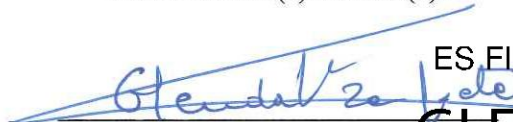
En Representacion de: UBIDIA LOAIZA HECTOR GUSTAVO



LOAIZA ROMERO SARA PAOLA
CEDULA: 1717027294

En Representacion de: LOAIZA BRIONES ANSHY ESTEFANY

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Identificacion: 0601798473

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**GLENDA
ELIZABETH
ZAPATA
SILVA**

Firmado digitalmente por
GLENDA ELIZABETH
ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=0000080406,
cn=GLENDA ELIZABETH
ZAPATA SILVA
Fecha: 2020.08.20 15:45:29
-05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOAIZA ROMERO
SARA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-06
NACIONALIDADECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVILCASADO
FERNANDO X
MOYON CONSTANTE

Nº 171702729-4




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ANESTESIOLOGO

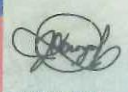
V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAIZA NESTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-15


DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 F JUNTA No.

0004 - 248 CERTIFICADO No.

1717027294 CEDULA No.

LOAIZA ROMERO SARA PAOLA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

FARROQUIA PONCEANO

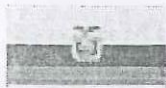
ZONA: 2




RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al (los) documentos original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 20 AGO. 2020


Notaria 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

5



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717027294

Nombres del ciudadano: LOAIZA ROMERO SARA PAOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ANESTESIÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYON CONSTANTE FERNANDO X

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: LOAIZA NESTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO SARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 203-333-58102



203-333-58102

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1567 / 2020

Tomo 16 . Página 1567

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 5 de agosto de 2020, ante mi, JOSE ANTONIO MOSQUERA JACOME, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **HECTOR GUSTAVO UBIDIA LOAIZA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0400813978, con domicilio en CALLE BISUTERIA No. 3, PISO 1, PUERTA A, CP. 28037, MADRID, ESPAÑA, y **ANSHY ESTEFANY LOAIZA BRIONES**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1719339994, con domicilio en CALLE DE PARVILLAS BAJAS No. 40, BAJO B, CP. 28021, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SARA PAOLA LOAIZA ROMERO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1717027294, para que obrando a nombre y en representación del compareciente, intervenga en la constitución de una Compañía GROUPE LOBRY, confiriéndole al respecto las mas amplias facultades a fin de que intervenga en todos y cada uno de los actos, contratos y diligencias, y trámites que se establecen en la Ley de Compañías y mas Leyes de la República del Ecuador para la constitución de una Compañía; para que suscriba como, Representante Legal de la compañía. y a nombre de la Presidenta de la Compañía, la mandante **ANSHY ESTEFANY LOAIZA BRIONES**, cualquier documento público o privado, las correspondientes acciones y pague el valor de las respectivas aportaciones por las acciones que suscriba ya sea en dinero o en especie y para que en este último caso las especies que fueren aportadas sean avaluadas ya sea por los fundadores de la compañía o por peritos por ellos designados en la forma como lo establece la Ley de Compañías del Ecuador, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de constitución en que se deja expresa constancia de la voluntad de el(los) mandante(s) de fundar la compañía o cualquier otra escritura de rectificación o convalidación que fuere necesaria para el indicado fin; y, para que una vez constituida la referida compañía realice los trámites correspondientes para la inscripción en el Registro Mercantil, solicitar el RUC correspondiente y pueda firmar cualquier documento público o privado en la Superintendencia de Compañías, IEES y cualquier institución pública o privada para realizar la voluntad de los mandantes. **Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes.** Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando sus partes firma conmigo al pie de la presente, de lo cual doy fe.-

HECTOR GUSTAVO UBIDIA LOAIZA

ANSHY ESTEFANY LOAIZA BRIONES

JOSE ANTONIO MOSQUERA JACOME
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 5 de agosto de 2020

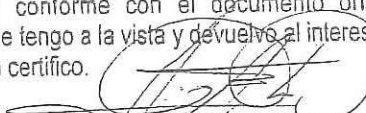
JOSE ANTONIO MOSQUERA JACOME
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

Valor: \$30,00
am.



Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico.


José Antonio Mosquera Jácome
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040081397-8
APELLIDOS Y NOMBRES
UBIDIA LOAIZA
HECTOR GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
ESPEJO
EL ANGEL
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



05 AGO 2013

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE UBIDIA P HECTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOAIZA G MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA 2016-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-02-13

V4444V4444


00088015


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

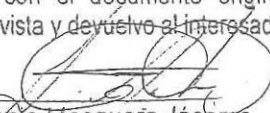


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Madrid

NOTA INFORMATIVA:

Para la verificación de los nombres, apellidos, fecha de nacimiento, datos de filiación y otros relativos a la identidad de el/la mandante se utilizaron medios de comprobación física y digital conforme la Constitución, Leyes y Reglamentos de la República del Ecuador, que rigen las funciones notariales de los cónsules y agentes consulares ecuatorianos en el exterior. Se informa, además, que la fecha de vigencia del pasaporte, cédula u otro documento utilizado para dar fe de la identidad del/de la mandante, no afecta la validez y eficacia administrativa y jurídica del mandato contenido en la presente escritura pública notarial. Consecuentemente, el presente documento tendrá plena validez, inclusive, si el documento de identidad se encontrase caducado, siempre y cuando los datos consignados en dicho documento de identidad no hayan sufrido modificación sustantiva en el fondo de su contenido.

Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico.


José Antonio Mosquera Jácome
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

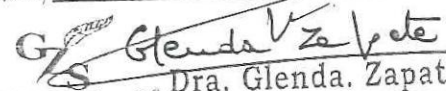
No. 171933999-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOAIZA BRIONES
ANSHY ESTEFANY
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1996-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



05 AGO 2020

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que Obra(n) en - 3 - foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s) Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a).
Quito, 12 AGO. 2020


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAIZA WILKIN GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRIONES BBSY MARYENI

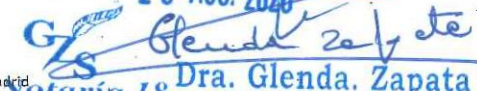
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2017-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-10





RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que Obra(n) en - 2 - foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s) Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a).
Quito, 20 AGO. 2020


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



NOTA INFORMATIVA:

Para la verificación de los nombres, apellidos, fecha de nacimiento, datos de filiación y otros relativos a la identidad de el/la mandante se utilizaron medios de comprobación física y digital conforme la Constitución, Leyes y Reglamentos de la República del Ecuador, que rigen las funciones notariales de los cónsules y agentes consulares ecuatorianos en el exterior. Se informa, además, que la fecha de vigencia del pasaporte, cédula u otro documento utilizado para dar fe de la identidad del/de la mandante, no afecta la validez y eficacia administrativa y jurídica del mandato contenido en la presente escritura pública notarial. Consecuentemente, el presente documento tendrá plena validez, inclusive, si el documento de identidad se encontrase caducado, siempre y cuando los datos consignados en dicho documento de identidad no hayan sufrido modificación sustantiva en el fondo de su contenido.

4